



ANEXO AL LISTADO PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA PROVEER PUESTO DE EDUCADOR/A SOCIAL PARA CENTROS DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL DE MENORES, UBICADOS EN SAN BARTOLOMÉ DE LA TORRE (HUELVA), QUE SE ENCUENTRAN BAJO LA PROTECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

Con fecha 9 de junio de 2026 se publicó en la página web de EDIA, S.L.U. la convocatoria para la cobertura de puestos de Educador/a Social en los Centros de Acogimiento Residencial de Menores ubicados en San Bartolomé de la Torre (Huelva).

Con posterioridad a la publicación del listado provisional, se ha detectado una incidencia técnica que impidió la revisión de determinadas candidaturas presentadas en plazo.

Subsanada dicha incidencia, y con el fin de garantizar los principios de igualdad, mérito, capacidad, publicidad, transparencia y concurrencia que rigen el presente procedimiento, se ha procedido a la revisión íntegra de las solicitudes afectadas, incorporando mediante el presente documento el resultado de su valoración.

Las candidaturas revisadas son las siguientes:

- AROA GOMAR VAZ
- NICOLÁS MAGALLANES SÁNCHEZ
- MARÍA PAZ NÚÑEZ RODRÍGUEZ
- NAIARA LÓPEZ BRAVO
- ARABIA ESPINAR ORTA
- MARÍA CONCEPCIÓN RODRÍGUEZ RASTROJO
- ÁNGELA ESTELA OÑATE MIRANDA
- MAR REPISO LÓPEZ

Tras la revisión de la documentación aportada, se acuerda:

PRIMERO. - Admitir provisionalmente para la siguiente fase del proceso selectivo a la siguiente candidata:

- MARÍA CONCEPCIÓN RODRÍGUEZ RASTROJO

SEGUNDO. - Excluir provisionalmente a las siguientes personas aspirantes por no acreditar documentalmente alguno o varios de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria:



NOMBRE Y APELLIDOS	MOTIVOS
AROA GOMAR VAZ	1, 4, 5 y 6
NICOLÁS MAGALLANES SÁNCHEZ	1, 4, 5 y 6
MARÍA PAZ NÚÑEZ RODRÍGUEZ	1, 4, 5 y 6
NAIARA LÓPEZ BRAVO	1, 4, 5 y 6
ARABIA ESPINAR ORTA	1, 4, 5 y 6
MAR REPISO LÓPEZ	1, 3, 4, 5 y 6

Motivos de exclusión provisional:

1. No aporta fotocopia del DNI o documento equivalente.
2. No aporta Currículum Vitae.
3. No acredita estar en posesión del título oficial de Diplomatura o Grado en Educación Social exigido en la convocatoria.
4. No aporta Certificado del Registro Central de Delincuentes Sexuales.
5. No acredita la experiencia mínima exigida o la formación mínima requerida conforme a las bases de la convocatoria.
6. No aporta fotocopia del permiso de conducir.

TERCERO. - Excluir provisionalmente a la siguiente candidata por no acreditar documentalmente la titulación exigida en las bases de la convocatoria:

- ÁNGELA ESTELA OÑATE MIRANDA.

CUARTO. - Conceder a todas las personas excluidas provisionalmente un plazo de dos (2) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente documento, para la subsanación de la documentación requerida o la presentación de las alegaciones que estimen oportunas, de conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria.

QUINTO. - La presente ampliación complementa el listado provisional publicado con anterioridad, manteniéndose inalterado el resto de su contenido y actuaciones realizadas en el procedimiento.

Y para que conste a los efectos oportunos, se publica la presente ampliación del listado provisional.

En Villanueva de los Castillejos (Huelva), a 24 de junio de 2026.

EDIA, S.L.U.